

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 7** *RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2026, de la Dirección General de Función Pública, por la que se aprueban las relaciones provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas en las pruebas selectivas para el acceso, por el sistema general de acceso libre, a plazas de carácter laboral de la categoría profesional de Técnico de Cocina (Grupo III, Nivel 5, Área B), de la Comunidad de Madrid, y se publica la relación provisional de personas excluidas y la de aspirantes que han solicitado adaptación, con indicación de si deben aportar o no documentación acreditativa de la adaptación solicitada.*

Mediante Orden 1838/2023, de 6 de julio, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 177, de 27 de julio, se convocaron las pruebas selectivas para el acceso, por el sistema general de acceso libre, a plazas de carácter laboral de la categoría profesional de Técnico de Cocina (Grupo III, Nivel 5, Área B), de la Comunidad de Madrid, cuyas plazas fueron objeto de ampliación mediante Orden 1093/2025, de 22 de abril, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 114, de 14 de mayo), Orden 2568/2025, de 5 de noviembre, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 284, de 28 de noviembre) y Orden 3/2026, de 31 de diciembre de 2025, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 10, de 13 de enero).

De conformidad con lo establecido en las bases octava y novena de la Orden 913/2019, de 26 de marzo, de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 79, de 3 de abril), por la que se aprueban las bases generales por las que se regirán las convocatorias de procesos selectivos de personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid, esta Dirección General, en uso de las facultades que tiene atribuidas,

RESUELVE

Primero

Aprobar las relaciones provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas en las referidas pruebas selectivas, que se podrán consultar a través del buscador de trámites de la sede electrónica de la Comunidad de Madrid, al se puede acceder desde el siguiente enlace: <https://sede.comunidad.madrid/buscador>

Asimismo, a efectos meramente informativos, dichas relaciones se encontrarán disponibles en la página web: <https://www.comunidad.madrid/servicios/empleo/tecnico-cocina-2023>

Segundo

Publicar, como Anexos I y II a esta Resolución, la relación provisional de personas aspirantes excluidas en el mencionado proceso selectivo y la de las que han solicitado adaptación, con indicación de si deben aportar o no documentación acreditativa de la/s adaptación/es solicitada/s.

Tercero

De acuerdo con lo previsto en el apartado sexto de la base octava y en el apartado segundo de la base novena de la reseñada Orden 913/2019, de 26 de marzo, las personas aspirantes excluidas expresamente así como las que no figuren en la relación de admitidas ni en la de excluidas, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de subsanar el/los defecto/s que haya/n motivado su exclusión o su no inclusión expresa en la relación provisional de personas aspirantes admitidas al referido proceso.

Cuarto

1. La cumplimentación y presentación de subsanaciones se ajustará a lo establecido en el Decreto 188/2021, de 21 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Comunidad de Madrid del personal a su servicio y de los participantes en procesos selectivos, debiendo cumplimentarse exclusivamente por medios electrónicos.

2. El formulario de subsanación, dirigido a la Dirección General de Función Pública, Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, se encontrará disponible en el trámite correspondiente a este proceso selectivo publicado en la sede electrónica de la Comunidad de Madrid, cuya URL es <https://sede.comunidad.madrid/oferta-empleo/tecnico-cocina-2>

Asimismo, el acceso a dicho enlace estará disponible en la página web del proceso selectivo: <https://www.comunidad.madrid/servicios/empleo/tecnico-cocina-2023>

Una vez descargado, cumplimentado y firmado digitalmente el impreso, deberá tramitarse junto con la documentación acreditativa que en su caso corresponda, como aportación documental en el expediente de su solicitud de admisión a dichas pruebas selectivas, a través de su Cuenta Digital a la que podrá acceder desde el siguiente enlace: <https://digital.comunidad.madrid/>

3. Las personas aspirantes que hubieren de subsanar deberán marcar las causas de exclusión que les resulten aplicables, cumplimentar los datos y/o presentar la documentación acreditativa que resulte necesaria para la subsanación. Asimismo, en los casos en los que deban acreditar la adaptación solicitada, deberá especificarse en el apartado quinto correspondiente a las Alegaciones, aportando a su vez la correspondiente documentación acreditativa.

Tanto las personas aspirantes que hayan solicitado adaptaciones y no figuren en el Anexo II, como aquellas que deban aportar la documentación acreditativa de la necesidad de la adaptación solicitada, deberán adjuntar copia del dictamen técnico facultativo emitido por un centro base de atención a personas con discapacidad de la Comunidad de Madrid, u órgano técnico competente para la calificación del grado de discapacidad de cualquier otra Administración, o en caso de personas sin discapacidad, copia de certificado médico oficial, documentos, todos ellos, que deberán contener, de manera expresa, los siguientes extremos:

1. Necesidad de las adaptaciones solicitadas.

2. Descripción detallada de los medios materiales y humanos, de las asistencias y apoyos y de las ayudas técnicas y/o tecnologías asistidas que precisen para la realización de las pruebas en las que participen, así como condiciones de accesibilidad que haya de tener el recinto o espacio físico donde éstas se desarrollen (uso de atril, traductor de lenguaje de signos, letra de tamaño superior a “x” milímetros, ampliación del tiempo de duración del ejercicio en “x” minutos, etc.).

En el caso de que la adaptación solicitada consista en un tiempo adicional para la realización de alguna de las pruebas, se deberá concretar el tiempo adicional solicitado, el cual deberá ajustarse a lo establecido en Orden PJC/804/2025, de 23 de julio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de medios y tiempos y la realización de otros ajustes razonables en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

4. Aquellas personas que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos habrán de marcar la causa identificada con el código “Z” del modelo de subsanación, acompañando al mismo copia de la solicitud de participación en las pruebas selectivas presentada en tiempo y forma, así como el resto de documentación que proceda en los términos indicados en la base tercera de la Orden 1838/2023, de 6 de julio.

Quinto

De no realizarse por las personas interesadas las subsanaciones correspondientes en el plazo y forma establecidos o, si del examen de la documentación que, en su caso, hubieran aportado a tal fin, o de la obtenida de la consulta efectuada de oficio en los supuestos ya descritos, se dedujera que no reúnen los requisitos exigidos, figurarán en la relación definitiva de aspirantes excluidos del proceso de referencia.

En el caso de aquellas personas aspirantes que deban aportar la documentación acreditativa de la necesidad de la/s adaptación/es solicitada/s, la no presentación de la documentación requerida en el plazo indicado, dará lugar a que se les tenga por desistidas de su solicitud de adaptación.

En Madrid, a 4 de marzo de 2026.—La Directora General de Función Pública, P. D. F. (Resolución de 24 de noviembre de 2021), la Subdirectora General de Planificación de Efectivos y Selección, Elisa Isabel Moreno Bernis.

ANEXO I

PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO, POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE, A PLAZAS DE CARÁCTER LABORAL DE LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE TÉCNICO DE COCINA (GRUPO III, NIVEL 5, ÁREA B), DE LA COMUNIDAD DE MADRID. ORDEN 1838/2023, DE 6 DE JULIO (B.O.C.M. DE 27 DE JULIO). AMPLIACIÓN DE PLAZAS ORDEN 1093/2025, DE 22 DE ABRIL (B.O.C.M. DE 14 DE MAYO), ORDEN 2568/2025, DE 5 DE NOVIEMBRE (B.O.C.M. DE 28 DE NOVIEMBRE) Y ORDEN 3/2026, DE 31 DE DICIEMBRE (B.O.C.M. DE 13 DE ENERO)

LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS

Nº SOLICITUD	Apellidos y Nombre	NIF/NIE	TURNO CUPO	CAUSAS EXCLUSIÓN	REQUISITO BASE 2.1 ORDEN 1838/2023 (1)
703999	ACEÑA LÓPEZ, LUIS RAMÓN	***8661**	LD	G	T
849872	ACEÑON TORRES, PATRICIA	***2886**	L	G	E
988049	ALEJANDRE RODRÍGUEZ, ANA	***2844**	L	G	T
863710	AMIGUETTI DIAZ, JOAQUIN	***3870**	L	J	T
826824	ARAÚJO FERNÁNDEZ, ANDREA	***0605**	L	J	T
979295	BAILEZ NOVO, CRISTINA	***3633**	L	G	T
992457	BALEAN, ANGELICA	****8512*	L	G	T
683125	BUSTOS GARRIDO, ANTONIO MANUEL	***2523**	L	J	E
981576	CALERA IZQUIERDO, FERNANDO	***4450**	L	J	E
684006	CELADOR ANGON, CARLOS	***8961**	LD	G	T
703423	FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, PETRA MARIA	***0324**	L	G	T
846969	GIL, BRAYAN YESID	****6923*	L	G	T
822908	GOMEZ FERNANDEZ, GUILLERMO	***9254**	LD	G	T
998701	GONZALEZ MARTIN, ADOLFO	***7575**	L	G	E
979553	INIESTA NAVARRO, MARIA BELÉN	***0865**	L	J	T
699642	JORGE GOMEZ, RAUL	***1726**	L	J	T
694947	LÓPEZ-CARCELLER MARTÍNEZ, VICENTE	***6277**	L	J	T
985081	MANCEBO RECIO, MARGARITA	***5698**	L	G	T
869200	MARTÍN RUBIO, SARA YAIZA	***3446**	L	J	T
686093	MARTIN SALIDO, RAQUEL	***9143**	L	G	E
674500	MARTINEZ CASADO, ABELARDO	***3796**	L	H,V	-
1004815	MESIE MANGUE, DOMITILA BINDANG	***1400**	L	G,H,I,V	-
981200	MIC, REMUS ADRIAN	****8436*	L	G	T
678785	MILLAN CAMPOS, ANGELA	***5449**	L	G	T
869666	MOYA AGUIRRE, LEYRE	***1210**	L	J	T
675112	OEO SANTOS, ALEJANDRO	***1312**	L	G	T
679907	ORTEGA DE LA PARRA, IGNACIO	***6661**	L	G	T
981537	OVILO ALONSO, DANIEL	***4749**	L	G	T
987547	PUERTA GARCIA, MARIA DEL MAR	***8806**	L	H,V	-
984165	REYNAUD, JEAN MICHEL	****8648*	L	I	E
682630	RODRÍGUEZ GARCÍA, PABLO	***5954**	L	H,V	-
683344	RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, HELENA	***0542**	L	I	T
993617	ROMERO SERRADILLA, JOSE MANUEL	***2859**	L	G	T

679314	ROY PEREZ, JUAN CARLOS	***4689**	L	H,V	-
701057	RUIZ MORENO, ASUNCION	***3760**	L	G	E
1002072	TELLO OLIVA, MARÍA CRISTINA	***5725**	L	G	T
991227	TOLEDANO ALONSO, JUAN	***7427**	L	J	T
835225	TORRES RODRIGUEZ, JULIO NAPOLEON	***1429**	L	G	T
701764	TRUJILLANO LOPEZ, JESUS	***8689**	L	G	T
704157	VÁZQUEZ MORA, SORAYA	***3289**	L	G	T
980662	VIDAL GASCO, JAVIER	***3455**	L	J	T

(*) L = Turno Libre / LD = Cupo de Discapacidad del Turno Libre

(1) REQUISITO BASE 2.1. ORDEN 1838/2023	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
T (Titulación)	Aspirantes que en su solicitud han declarado estar en posesión de la titulación de FP II o Formación Profesional de Grado Superior Rama Técnico Superior en Dirección de Cocina. Se incluye en este apartado a los aspirantes que marcaron afirmativamente en su instancia tanto la opción de poseer la citada titulación académica como la opción de poseer la experiencia sustitutoria de la misma (base 2.1 de la Orden 1838/2023)
E (Experiencia sustitutoria de la titulación)	Aspirantes que en su solicitud de admisión han declarado poseer una antigüedad de, al menos 3 años de experiencia profesional en la misma categoría o similar o 2 años de experiencia en la misma categoría o similar más la titulación de Formación Profesional I o ciclo formativo de Grado Medio de Técnico en Cocina y Gastronomía

CAUSAS DE EXCLUSIÓN	
A	No cumplimentar y/o no presentar la solicitud según el modelo oficial y los medios electrónicos establecidos en las bases de la convocatoria
B	No firmar la solicitud y declaración responsable
C	No consignar el DNI/NIE u otros datos de identidad
D	No indicar correctamente la fecha de nacimiento o no poseer la edad requerida en la convocatoria
E	No poseer o no haber declarado poseer la nacionalidad requerida en la convocatoria o no haber acreditado los vínculos de parentesco establecidos en la misma
F	No constar la fecha de presentación de la solicitud o presentarla fuera del plazo establecido
G	No formalizar correctamente la autorización del representante, no siendo válidas las declaraciones efectuadas por éste en nombre del solicitante
H	No poseer o no haber declarado poseer la titulación exigida en la convocatoria
I	No acreditar el pago íntegro de la tasa correspondiente por derechos de examen y/o la exención parcial o total del abono de la misma, según lo establecido en la Orden de convocatoria
J	No acreditar la exención total o parcial del pago de los derechos de examen (*)
K	No indicar el turno de acceso / No cumplir los requisitos de acceso a través del turno elegido / Solicitar participar por más de un turno de acceso
L	No pertenecer a Cuerpos/Escalas/Categorías previstos en la convocatoria
M	No ostentar la condición de funcionario de carrera o de personal laboral fijo de la Comunidad de Madrid

N	No prestar servicios en la Comunidad de Madrid en virtud del procedimiento de movilidad establecido en el art.55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Comunidad de Madrid
O	No poseer o no haber declarado poseer el permiso de conducir exigido en la convocatoria
P	No presentar correctamente la autorización para someterse a pruebas médicas
Q	No indicar idioma principal o indicar un idioma no permitido
R	No indicar idioma secundario o indicar un idioma no permitido
S	No indicar la rama elegida o indicar incorrectamente la misma
T	No poseer la capacidad funcional requerida para el ejercicio de las funciones
U	No haber prestado servicios efectivos durante el tiempo mínimo establecido en la convocatoria
V	No acreditar o no declarar poseer la experiencia sustitutoria de la titulación exigida en la convocatoria
W	Desistimiento de la solicitud
X	Personal laboral que no se encuentra en activo o con reserva de puesto de trabajo
Y	No poseer la antigüedad mínima establecida en la convocatoria
Z	No figurar en la relación provisional de aspirantes admitidos ni en la de excluidos

(*) Esta causa de exclusión incluye, entre otros supuestos, el de haber presentado documentos que no acreditan de forma fehaciente el período mínimo ININTERRUMPIDO de permanecer inscrito en situación de desempleo DURANTE AL MENOS LOS 6 MESES INMEDIATAMENTE ANTERIORES a la fecha de publicación en el BOCM de la Orden de la convocatoria.

A estos efectos, entre los documentos que **no** acreditan dichos extremos, se encuentran, a título de ejemplo, los siguientes:

- Justificante de demanda de empleo o documento acreditativo de alta y renovación de la demanda (DARDE)
- Consulta de demanda de empleo o renovación de la misma.
- Documentación relativa a la condición de perceptor o beneficiario de pensión o subsidio por desempleo.
- Informe negativo de rechazos.
- Informe de vida laboral

ANEXO II

LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO, POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE, A PLAZAS DE CARÁCTER LABORAL DE LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE TÉCNICO DE COCINA (GRUPO III, NIVEL 5, ÁREA B), DE LA COMUNIDAD DE MADRID QUE HAN SOLICITADO ADAPTACIÓN CON INDICACIÓN DE SI DEBEN APORTAR O NO DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA NECESIDAD DE ADAPTACIÓN. ORDEN 1838/2023, DE 6 DE JULIO (B.O.C.M. DE 27 DE JULIO). AMPLIACIÓN DE PLAZAS ORDEN 1093/2025, DE 22 DE ABRIL (B.O.C.M. DE 14 DE MAYO), ORDEN 2568/2025, DE 5 DE NOVIEMBRE (B.O.C.M. DE 28 DE NOVIEMBRE) Y ORDEN 3/2026, DE 31 DE DICIEMBRE (B.O.C.M. DE 13 DE ENERO)

Nº Solicitud	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	NIF/NIE	Ejercicios	Debe aportar documentación acreditativa
694824	BERMEJO	VIALÁS	ALBERTO	***6706**	1,2	SI
683073	MARTÍNEZ	GARCÍA- ROJO	LUIS JESÚS	***3235**	1,2	SI
833360	DIAZ	ESCALONA	LUIS	***9126**	1,2	SI

(03/3.611/26)

